

## **18. Los gastos de desayuno realizados fuera del hotel ¿son abonables?**

*Los de desayuno (incluso fuera del hotel) que se justifiquen expresamente se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa, se indemnizará un desayuno por alojamiento.*

Categoría

Justificación de gastos realizados en Comisión de Servicio.

Destinado a

Público en general